PROCESO: REVISIÓN ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-**202019-00462-00**
DEMANDANTE: JOHN JOHVER MORENO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: DIANA CATALINA RENGIFO ORTIZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado por el apoderado del demandante, a través del correo Institucional, mediante el cual informa cómo obtuvo el canal digital de la demandada y remite el soporte respectivo, el Juzgado,

RESUELVE:

Autorizar la notificación de la demanda a la señora DIANA CATALINA RENGIFO ORTIZ, conforme a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. en armonía con el Art. 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

La Juez,

Skqm

ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
IBAGUÉ - TOLIMA
NOTIFICACIÓN ESTADO Nº _____
Fecha: _____
Días Inhábiles: _____

_____
Secretario